

(MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS QUE ALIMENTAN COLONIAS FELINAS)

FADAN Federación de Asociaciones de Derecho Animal

(Insertar el logo de la Asociación, para reforzar la credibilidad del doc.)

La ASOCIACIÓN

, CIF:

inscrita en fecha en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de , 0 si es de ámbito nacional, en el REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES), con el nº y domicilio en

correo-e:

y TFNO.:

y cuyos fines

estatutarios se centran prioritariamente en la PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EXPONE:

Que a los efectos de dar cumplimiento a la normativa dictada en relación con el estado de ALARMA acordado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en particular en la INSTRUCCION de 19 de marzo de 2020 (BOE de 21/03/2020), que se transcribe al final de este escrito, EXPONE:

PRIMERO: - Que esta Asociación está debidamente acreditada en el ámbito territorial del municipio de para llevar a cabo su labor de protección animal, al estar legalmente inscrita en el Registro de Asociaciones de la COMUNIDAD AUTONOMA DE (o ESTATAL, si se trata de Asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones).

SEGUNDO. - Que, para llevar a cabo tal cumplimiento de los fines estatutarios, cuenta con la colaboración de las personas VOLUNTARIAS que lo hacen posible gracias a su dedicación ALTRUISTA a esta labor.

TERCERO. - Que la persona cuyos datos se indican a continuación: D/Dª: NIF.:

es VOLUNTARIA de esta Asociación y sus desplazamientos, solo y exclusivamente a estos fines, están avalados al cumplir con las tareas de protección y bienestar animal, tal y como así prevé la norma autonómica aplicable en razón del territorio donde se desarrolla esta labor.

Esta persona cumplirá estrictamente con todos los protocolos establecidos por el RD 463/2020, de 14 de marzo, en los desplazamientos que realice para alimentar a los animales a los que hace referencia la Instrucción de 19/03/2020.

Y para que surta los efectos oportunos y pueda exhibirse ante cualquier autoridad que se lo solicite, se expide el presente documento en , a de marzo de 2020.

Fdo.: D/D^a:
NIF
PRESIDENTE/A:
SECRETARIO/A:

"(...) el desplazamiento de las personas cuya finalidad sea la alimentación, el rescate y el cuidado veterinario de los animales domésticos que habitan en los espacios públicos urbanos, cuando esta actividad no se realice en el marco de una prestación laboral, profesional o empresarial. No obstante, para prevenir un impacto negativo en la salud pública, cuando esa actividad viniera desarrollándose con carácter voluntario por aquellas entidades debidamente acreditadas al efecto por las administraciones locales, aquéllas podrán seguir desarrollando esta actividad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 h), al entenderse que en este supuesto el carácter voluntario de la prestación resulta análogo al carácter laboral, profesional o empresarial."